

RECOPIILACION

DE LOS

DECRETOS CON FUERZA DE LEY

Dictados en virtud de la ley 13.305, de 6 de abril de 1959, que concedió al Ejecutivo Facultades Especiales Administrativas y Económicas.

CONTIENE UN APENDICE CON LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES E INDICES NUMERICO, TEMATICO Y ONOMASTICO.

TOMO 48

(De la Recopilación de Leyes)

Volumen 2.º

Desde el D. F. L. 207 al D. F. L. 355, de 1960

EDICION OFICIAL

Trabajo realizado

por la

SECCION BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 341

Aclara el artículo 2º del decreto con fuerza de ley 132, de 1960, que suprime cargos en la planta de funcionarios del Servicio de Explotación de Puertos.

(Publicado en el "Diario Oficial" N° 24.613, de 6 de abril de 1960)

Núm. 341.— Santiago, 5 de abril de 1960.— Vistas, las facultades que me confiere la ley 13.305, de 6 de abril de 1959, vengo en dictar el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único. Aclárase que el nombre del funcionario grado 11º, Héctor Smith Vergara, del Servicio de Explotación de Puertos, suprimido en el artículo 2º del decreto con fuerza de ley 132, es Héctor Smith Vargas.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.— Roberto Vergara.

DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 342

Modifica los artículos 38º y 39º del decreto con fuerza de ley 251, de 1960, que aprobó el texto de la Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile.

(Publicado en el "Diario Oficial" N° 24.613, de 6 de abril de 1960)

Núm. 342.— Santiago, 5 de abril de 1960.— Vistas las atribuciones que me concede la ley 13.305, de 6 de abril de 1959, vengo en dictar el siguiente

Decreto con fuerza de ley:

Artículo único. Rectifícanse los artículos 38º y 39º del decreto con fuerza de ley 251, de 1960, en la siguiente forma:

En el artículo 38º, reemplázase la frase "quedarán exentos del pago de las contribuciones de herencia y de la renta" por "quedarán exentos del pago de la contribución de herencia".

En el artículo 39º, reemplázase la frase "exentas del impuesto a la renta y de la contribución de herencia", por la siguiente: "exentas del impuesto a la contribución de herencia".

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.— Roberto Vergara.